



RESOLUCION GERENCIAL N° 256-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 12 de Mayo 2016

VISTOS:

El expediente Exp. N° 11400-2016; Reg. SGCH N° 1278-2016 sobre la autorización de los anuncios publicitarios en el establecimiento: Shanny SPA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 concordante con el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, la ciudad de Ayacucho posee un centro urbano fuertemente caracterizado por su devenir histórico, bajo este contexto cabe precisar que el ámbito territorial denominado Centro Histórico de la ciudad, es parte de la Zona Monumental determinada mediante Decreto Supremo N° 2900-72-ED.

Que, el Reglamento del Centro Histórico de Ayacucho, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH/A, de fecha 16 de Agosto del 2007 y en Capítulo VI, señala cuales son las características de un anuncio publicitario permitido en el Centro Histórico, asimismo, en su Art. 65 establece que el diseño y la colocación de los anuncios deben respetar la composición, homogeneidad y armonía de los inmuebles en que se coloquen; su instalación requiere de autorización de la Subgerencia del Centro Histórico:

Que, la administrada Lina Sosa Rojas. Solicita autorización para la colocación de un anuncio publicitario, Shanny SPA en el inmueble, ubicado en el JR. Garcilaso de la Vega N° 215 y 221, habiendo cumplido el administrado con todos los requisitos señalados en el Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico de Ayacucho; asimismo, habiendo efectuado el pago de los derechos correspondientes conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos(TUPA) y conforme la Opinión Técnica N° 056-2016-MPH-SGCH/vaza, del área técnica de la Subgerencia del Centro Histórico, se procede a otorgar la presente autorización para la instalación de los elementos publicitarios.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 79. Inciso 1.4.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972 y el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003.

SE RESUELVE:

Primero.- AUTORIZAR al administrado, Lina Sosa Rojas La instalación de dos anuncios publicitarios, Shanny SPA, Sin fondo con letras sueltas y adosadas sobre el muro, de color negro, ubicado JR. Garcilaso de la Vega N° 215 y 221. Con las siguientes características:

Texto: Shanny SPA. - Sin logotipo.

CARACTERÍSTICAS DEL ANUNCIO PUBLICITARIO 01, (Jr Garcilaso de la Vega N° 215):

Tipo : Sin fondo con letras adosadas sobre el muro, (mediante varillas de fierro con separación de 02cm).
Ubicación : A 10cm del borde superior de la puerta o dintel, en el intervalo solido del muro, sin cubrir elementos arquitectónicos de la fachada.
Texto : Shanny Spa (dos filas) con letras sueltas de madera.
Dimensiones : Alto: 0.60 m x Ancho 1.44 m.
Área Total : 1.44 m2
Material : MADERA
Color letras : negro.
Iluminación : Sin Iluminación.

CARACTERÍSTICAS DEL ANUNCIO PUBLICITARIO 02, (Jr Garcilaso de la Vega N° 221):

Tipo : Sin fondo con letras adosadas sobre el muro, (mediante varillas de fierro con separación de 02cm).
Ubicación : A 10cm del borde superior de la puerta o dintel, en el intervalo solido del muro, sin cubrir los elementos arquitectónicos de la fachada.
Texto : Shanny Spa (dos filas) con letras sueltas de madera.
Dimensiones : Alto: 0.20 m x Ancho 0.60 m.
Área Total : 0.12 m2
Material : MADERA
Color letras : negro.
Iluminación : Sin Iluminación.

Segundo.- En caso de la ampliación de la dimensión y la modificación de la ubicación, el color y texto que se señala en la cláusula primera del presente; el administrado debe comunicar a la Subgerencia del centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su autorización, bajo apercibimiento de que si dicho anuncio publicitario no cumpliera con las especificaciones detalladas será revocada de pleno derecho y sujeta a las sanciones establecidas en el Régimen General de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas- RAISA vigente.

Tercero.- TRANSCRIBIR Y ENCARGAR al área de Control y Fiscalización de la Subgerencia del Centro Histórico para que realice la verificación pertinente del mencionado anuncio publicitario.

Cuarto.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLÁCE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **17 MAYO 2016**
Oficio Circ. N° 1442 - 2016 - UTD - SG - HPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y firma de recepción a Ud, copia
del original de: RE- 256 - 2016 - HPH/EDT
de fecha: 12 MAYO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario / Archivos
Magally I. Soñer
Abog. Magally I. Soñer Córdova
JEFE

